



## Office of the Bishop

May 14, 2021

Queridos Amigos en Cristo,

El Señor resucitó, ¡Aleluya!

El año pasado no tuvo precedentes en muchas maneras. Al enfrentar los retos de una pandemia global, estoy agradecido por la fe firme, la determinación y cooperación de tantas personas que se han asegurado de que nuestras iglesias, escuelas, ministerios, e instituciones de fe continuaran en servicio, mientras que al mismo tiempo tomaban los pasos prudentes para promover la seguridad. Estoy agradecido de ustedes y sus familias por sus oraciones y perseverancia. Mi esperanza es que hemos profundizado nuestra conciencia del precioso don de la fe a medida que recorremos nuestro camino en esta breve vida en la tierra.

Uno de los pasos que tomé hace aproximadamente un año fue ofrecer una dispensa general de la santa obligación de participar en la Misa Dominical y de los Santos Días de Obligación.<sup>2</sup> Hice esa concesión prudentemente debido a las muchas incógnitas de la gravedad del COVID-19, por caridad y preocupación por aquellos que eran especialmente vulnerables al virus y por aquellos que los cuidan, adicionalmente al apoyo a nuestros pastores para enfrentar los requisitos del distanciamiento social.

Si bien muchos volvieron a la plena participación tan pronto como se reanudaron las misas públicas en mayo pasado, durante este tiempo otros han permanecido conectados a la oferta de la misa a través de la transmisión de video. Esta opción ha sido de gran ayuda para aquellos que de otra manera hubiesen estado más aislados, pero no es lo mismo que la verdadera adoración a la encarnación en persona.

**Ya que las circunstancias han mejorado significativamente gracias a la disponibilidad de las vacunas y otros factores, retiro la dispensa general de la obligación a participar en la Misa Dominical y en los Días Santos de Obligación con efectividad a partir del 1 de Junio de 2021, con antelación a la Fiesta de Corpus Christi en 5-6 de junio de 2021. Aquellos con problemas de salud graves, afecciones preexistentes o que son cuidadores de personas vulnerables continúan recibiendo la concesión de una dispensación particular.**

Como señalé en mi carta pastoral de hace casi un año, Keeping the Lord's Day (Guardar el Día del Señor). "La Obligación de la Misa Dominical que nos fue impuesta por Dios nuestro Padre y la Iglesia nuestra Madre no se nos dio como una carga, sino como una bendición, algo para ayudarnos a evitar que nos desviemos del Único que es nuestra salvación y nuestra vida".

Nosotros los Católicos, hablamos con razón y nos regocijamos en la Presencia Real de Cristo en la Sagrada Eucaristía. Nuestra fe nos asegura que Cristo esta plena y completamente presente para nosotros en la Santa Eucaristía "Cuerpo y Sangre, Alma y Divinidad" (cf., Juan 6:52-58). Sin embargo, hay otra presencia real que es necesaria en cada celebración de la Misa- ¡la nuestra! Nuestra plena, consciente y activa participación en la Sagrada Liturgia comienza con nuestra presencia física en la Misa. La celebración de la Misa es también la fuente de nuestra comunicación y vida comunitaria en todas nuestras parroquias.

Invito a todos aquellos que ya no tienen la dispensa a "Vuelve a Casa a la Comunión". Los invito a regresar a la Presencia Real de Cristo con su presencia real en la misa. Si usted ya regresó al supermercado, al gimnasio, a la oficina o a cenar en un restaurante, usted también puede sentirse seguro de regresar a la iglesia. Visite [www.kcsjatholic.org/comehome](http://www.kcsjatholic.org/comehome) para conocer formas de difundir la palabra, invitar a sus amigos a "Vuelve a Casa a la Comunión", y continuar guardando el Día del Señor sagrado.

Sinceramente suyo en Cristo,

+ James V. Johnston, Jr.

---

<sup>1</sup> "La Eucaristía del Domingo es la base y la confirmación de todas las practicas Cristianas. Por esta razón los fieles están obligados a participar en la Eucaristía en los días de obligación, a menos que tengan excusa por una razón seria (por ejemplo, el cuidado de los infantes) o que sean dispensados por su propio párroco. Aquellos que deliberadamente faltan a esta obligación cometen pecado mortal". *Catecismo de la Iglesia Católica*, 2182; cf., *Código de Ley Canónica*, c. 1247